



DECRETO N° 0568,
NEUQUÉN, 21 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-1184-E-2023, y la Ordenanza N° 14510; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1°) de la Ordenanza N° 14421 se aprobó la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén;

Que en su artículo 2°) se determinaron como ingresos del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén para el plazo de duración de la concesión, los que surjan de los pasajeros de las secciones, de los abonos y de las franquicias, determinadas en el sistema por la tarifa vigente para la o las empresas de transporte, como así también de los subsidios nacionales, provinciales o municipales, actuales o futuros, que perciban directa o indirectamente la o las empresas, y de cualquier asignación directa o indirecta de fondos que perciban o beneficien a las empresas por razón de servicios;

Que a través del artículo 3°) de dicha norma, se determinó que el Órgano Ejecutivo Municipal actualizará y aprobará anualmente en el mes de enero de cada año, la valorización de la Estructura de Costos, conforme la metodología aprobada en dicha norma, estableciendo que se actualizarán los costos de cada ítem que la componen, a partir del primer año, contando desde el inicio de la concesión vigente;

Que asimismo, en el artículo 3°) de la citada Ordenanza se estableció que cuando el Órgano Ejecutivo Municipal verifique alteraciones en el equilibrio entre ingresos y costos, siempre y cuando dicho desequilibrio no hubiera sido previsto por la o las empresas a formular su oferta, podrían producirse conjunta o indistintamente, modificaciones tarifarias, en los costos, en los kilómetros, en los ingresos como así también modificaciones derivadas de la aplicación del Marco Regulatorio del Transporte, consignándose también la implementación del subsidio estatal y la eximición del o los tributos municipales que forman parte de la Estructura de Costos;

Que en este sentido, mediante Decreto N° 0191/23 se estableció el costo total por kilómetro para el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Unidades Vehiculares Tipo ómnibus y otras Unidades de Traslado en el caso de Movilidad Reducida en la ciudad de Neuquén, a partir del 01 de febrero de

OTB. MARÍA ELENA ACQUILAS
Coordinadora de Gestión y Legales
Subsecretaría de Gestión y Legales
Municipalidad de Neuquén

0568 - 23

2023, en la suma de pesos setecientos cincuenta y tres con nueve centavos (\$ 753,09) para el Grupo de Líneas A correspondiente a la empresa Expreso Tigre Iguazú S.A., de pesos setecientos cincuenta con treinta centavos (\$ 750,30) para el Grupo de Líneas B y de pesos setecientos cincuenta y uno con cincuenta y nueve centavos (\$ 751,59) para el Grupo de Líneas C, ambos correspondientes a la empresa Ko Ko S.R.L.;

Que el artículo 2º) del citado Decreto N° 0191/23 determinó la continuidad del cuadro tarifario del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Unidades Vehiculares Tipo Ómnibus y otras Unidades de Traslado en el caso de Movilidad Reducida en la ciudad de Neuquén, aprobado mediante Decreto N° 0140/23;

Que mediante Ordenanza N° 14510 se ratificó el Decreto N° 0191/2023, en lo concerniente al valor dispuesto de costo total por kilómetro para el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Unidades Vehiculares Tipo Ómnibus y otras Unidades de Traslado en el caso de Movilidad Reducida, en la Ciudad de Neuquén, aplicable desde el 1 de febrero del año 2023 para los Grupos de Líneas A, B y C;

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y la Secretaría de Hacienda, no realizando observación alguna a la Ordenanza N° 14510;

Que asimismo prestó conformidad el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 14510, sancionada ----- por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 15 de junio de 2023, por la que se ratificó el Decreto N° 0191/2023, en lo concerniente al valor dispuesto de costo total por kilómetro para el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Unidades Vehiculares Tipo Ómnibus y otras Unidades de Traslado en el caso de Movilidad Reducida, en la ciudad de Neuquén, aplicable desde el 01 de febrero del año 2023 para los Grupos de Líneas A, B y C.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, de Hacienda y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


GONAS AGUILAR
Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD
HURTADO.